



**ACTA DE LA SESIÓN 04/2021 ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2021**

<b>ASISTENTES (presentes y telemáticamente):</b>
<b>Alcaldesa Presidenta</b>
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ
<b>Concejales</b>
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN
DAVID DIEZ VICENTE
JAVIER MARCOS GARCÍA
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ
PATRICIA DIEGO SANCHEZ
FERMIN MORENO BOGAJO
<b>NO ASISTENTES:</b>
-----
<b>El Secretario-Interventor</b>
Fernando Gómez Hernández

En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 22 DE JUNIO DE 2021, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA de organización, previamente convocada, bajo la Presidencia del D<sup>a</sup> M. Teresa García Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal.

La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto.

Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del

número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**A. PARTE RESOLUTIVA**

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 3/2021 DE 28 DE ABRIL DE 2021. (EXPT. 418/2021)**

Entregada copia del acta de la sesión 03/2021 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión y no siendo efectuadas más objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones al respecto de la redacción de dicho acta y por UNANIMIDAD de los presentes, nueve de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 03/2021 de 28 DE ABRIL 2021.

**SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE PELABRAVO. (EXPT. 315/2021)**

Por la alcaldía se da cuenta de la tramitación del expediente de desafectación de las escuelas de Pelabravo con la finalidad de ubicar en ellas y destinarlas a guardería municipal a partir del mes de septiembre.

Con fecha 24 de marzo de 2021, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien dominio público referenciado.

Se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien, según la Legislación vigente.

Se incorporó con fecha 31/03/2021 al expediente certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Con fecha 12 de abril de 2021, se aprobó inicialmente por el Pleno el expediente de desafectación del bien





2852401TL8325S0001SP	Calle Pocillo nº 1	P3724200E	Ayuntamiento de Pelabravo
----------------------	-----------------------	-----------	------------------------------

Con fecha 15 de abril de 2021 se publicó la aprobación inicial del expediente de desafectación del bien en el BOP de Salamanca para que durante el plazo de un mes se presentasen las alegaciones oportunas.

Asimismo, el expediente estuvo disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pelabravo.sedelectronica.es>].

Se ha emitido certificado de Secretaría en el que se hace constar la no presentación de alegaciones en dicho periodo de Información Pública.

Con fecha 8 de mayo de 2021 se recibe resolución de la consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en la que se concede al Ayuntamiento de Pelabravo la desafectación del inmueble de calle pocillo nº 1.

Por la alcaldesa de se informa de la solicitud de autorización de centro como guardería dependiente de la consejería de Familia de la Junta de Castilla y León al tener menos requisito, especialmente académicos, que la apertura de centro infantil que depende de Educación.

Por D<sup>a</sup>. Elvira se pregunta por el número de plazas a lo que se le informa que está prevista para 13 plazas y existen 11 pre inscripciones cursadas con lo que es de esperar que se completen las 13 plazas antes de la apertura en el mes de septiembre.

De acuerdo con los antecedentes anteriores y a la vista de la documentación obrante en el expediente y por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo se ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la desafectación del bien referenciado, que pasa de ser un bien de dominio público adscrito al servicio municipal de centro infantil.

**SEGUNDO.** Realizar el acto de recepción formal del bien que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**TERCERO.** Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

**TERCERO. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE DOS VIVIENDAS SITAS EN LA PLAZA MAYOR DE NUEVO NAHARROS (ANTIGUO COSULTORIO Y CENTRO DE MAYORES). (EXPTE 597/2021).**

Por la alcaldía se procede a informar a los miembros del pleno de la apreciación de la necesidad de darle una utilidad a los inmuebles de titularidad municipal ubicados en la plaza mayor de Nuevo Naharros que hasta ahora venían siendo destinados a Centro médico y local asociación de mayores.

El centro médico ha sido recientemente objeto de traslado al nuevo Edificio Multidisciplinar, Centro Cívico del Ayuntamiento ubicado en ronda pinos, habiéndose mejorado notablemente las instalaciones en las que se venía prestando este servicio.

Está previsto que con la finalización de las obras de ejecución del Centro Cívico se traslade a estas dependencias el local de reuniones de la Asociación de Mayores de



Nuevo Naharros.

Con ello quedan sin utilización las dos viviendas de titularidad municipal, viviendas que el instituto de colonización entregó al Ayuntamiento de Pelabravo.

Como quiera que es compromiso del actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Pelabravo la consolidación de población en el mismo, población joven especialmente y considerando que no es adecuado la infrautilización o el desuso de las viviendas se propone el presente inicio de expediente de desafectación al estar inventariadas como Dominio Público, pasando a ser consideradas como bienes patrimoniales y poder ser destinadas, previo expediente, a su arrendamiento.

Por ello con fecha 3 de junio de 2021 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público propiedad de este Ayuntamiento, del uso o servicio público consultorio local y emplazamiento de asociación de mayores pasando a ser bien patrimonial.

Se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien, según la Legislación vigente.

Con fecha 17 de junio de 2021, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes anteriores y a la vista de la documentación obrante en el expediente y por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo se ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la desafectación del bien casa ayuntamiento y vivienda empleado ayuntamiento sitas en la plaza de Nuevo Naharros con las siguientes características:

**Nº Inventario 18. Asociación de Mayores**

Uso: Servicios Públicos  
Destino: Equipamiento Social  
Dirección: Plaza Mayor nº 3  
Referencia Catastral 3474105TL8337S0001MW  
Cargas: ninguna  
Linderos: Norte CALLE LUNA  
Sur PLAZA MAYOR  
Este catastral 3474106  
Oeste catastral 3474104

**Nº inventario 21. Consultorio Médico Nuevo Naharros.**

Uso: Servicio Público  
Destino: Equipamiento sanitario  
Dirección: Plaza Mayor nº 4  
Ref Catastral: 3474106TL8337S0001OW  
Cargas: ninguna  
Linderos: Norte calle luna  
Sur plaza mayor  
Este catastral 3474107  
Oeste catastral 3774105  
propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

**SEGUNDO.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede



electrónica de este Ayuntamiento [<http://pelabravo.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Proceder a la inmatriculación de los bienes anteriores en el caso de no estar debidamente inscritos en el registro de la propiedad.

**CUARTO. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO EJERCICIO 2020. (EXPT 398/2021)**

Visto que con fecha 25 de abril de 2021 se procedió por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo a informar la cuenta general del ejercicio 2020.

Visto que se sometió dicho informe y la propia cuenta a información pública mediante anuncio en el BOP de fecha 29 de abril de 2021 y en la web y tablón de edictos municipal.

Visto el Certificado de secretaría sobre las alegaciones presentadas (NINGUNA) y el informe propuesta de la intervención el PLENO del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo se ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2020, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda».

**QUINTO. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE HUERTOS SOCIALES. (Expte. 475/2021)**

Por la alcaldía se procede a informar de la iniciativa de creación de huertos sociales en parcela 630 del polígono 504 de Pelabravo.

Inicialmente se ha previsto para un número de 23 huertos si bien existe la posibilidad de ampliar éstos.

Se hace necesario la aprobación de un reglamento regulador, así como de una ordenanza fiscal para su aprovechamiento que en todo caso entrarían en vigor y serían de aplicación de cara a la campaña siguiente.

Por los servicios municipales se ha procedido a publicar anuncio en el portal web del Ayuntamiento en calidad de consulta pública.

Se ha emitido informe de procedimiento de la secretaría Intervención, así como se ha redactado el borrador de la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la utilización de los Huertos Sociales.

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo se **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la utilización de los Huertos Sociales del Ayuntamiento de Pelabravo. En los términos que figuran en el expediente.





**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pelabravo.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a Alcaldesa Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

### **SEXTO. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS NO DOMICILIARIOS Y GESTIÓN DE ÁREAS DE APORTACIÓN DE RESIDUOS. (EXPT 493/2021)**

Por la alcaldía se procede a informar de la necesidad de regular la recogida de residuos vegetales y de la utilización de punto de acopio de residuos municipales. Actualmente es un servicio que se presta casi exclusivamente para las Urbanizaciones de Santa Lucia y la Reguera que debe hacerse extensible a Villamagna y Naharros del Río.

Se han solicitado presupuesto a diversas empresas para ver el coste del servicio, que se pretende desarrollar a través de la cesión de contenedores individuales para cada vivienda y evitar con ello que se depositen bolsas de residuos vegetales en la vía pública.

Se regula también los días de apertura de los centros municipales de aportación de residuos así como los productos que están autorizados a depositarse en ellos.

Se hace necesario la aprobación de un reglamento regulador, para lo que se ha efectuado la correspondiente consulta pública en la web municipal y redactado el proyecto o borrador de ordenanza reguladora de la recogida de residuos no domiciliarios y gestión de áreas de aportación de residuos.

Se ha emitido informe de procedimiento de la secretaría Intervención. Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por UNANIMIDAD de los nueve miembros de la corporación se adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Ordenanza reguladora de la recogida de residuos no domiciliarios y gestión de áreas de aportación de residuos del Ayuntamiento de Pelabravo. En los términos que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pelabravo.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a Alcaldesa Presidenta para suscribir los documentos



relacionados con este asunto».

**SÉPTIMO. INFORME SOBRE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA ADJUDICACIÓN DE PARCELA DEL SECTOR UUR-2 NAHARROS DEL RIO EN PAGO DE LAS DEUDAS DEL EXPEDIENTE DE APREMIO 2019/2170-EJE (EXPT. 637/2021)**

Por la alcaldía se informa de la conclusión de las obras de la Urbanización Naharros del Río, disponiendo de las parcelas de todos los servicios urbanos correspondientes.

Tan solo está pendiente algún trámite administrativo como es el de la autorización de puesta en marcha de la nueva instalación eléctrica, si bien se mantienen los suministros anteriores. Está también pendiente de entrega por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero las obras de ejecución del Emisario a Santa Marta y EDAR de Salamanca por lo que la urbanización mantendrá el actual punto de vertido autorizado hasta que esta autorización y entrega sea efectuada.

De las cuotas de urbanización en liquidación provisional efectuadas se ha procedido al abono de todas ellas por los propietarios de las parcelas afectadas salvo dos, que recientemente han sido objeto de embargo y subasta pública quedando una de ellas desierta.

Se ha efectuado por la mesa de subasta propuesta de proponer al acreedor, Ayuntamiento de Pelabravo, la adjudicación en pago de las deudas del expediente de apremio 2019/2170-EJE para lo cual se solicita informe de la utilidad pública que tendría la citada adjudicación para el municipio de Pelabravo. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio y el artículo 172 de la Ley General tributaria.

Con dicha apreciación el Ayuntamiento recibiría una de las parcelas de la Urbanización. Los Sres. concejales se manifiestan la necesidad de proceder a la liquidación de la urbanización, para lo que será necesaria la recaudación de la totalidad de las cuotas de urbanización pendientes y que dieron lugar al expediente de recaudación en ejecución y subasta de la citada parcela.

Puesto de manifiesto cuanto antecede el PLENO del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo conforme a los siguientes Fundamentos

- Antecedentes, situación urbanística y trámite llevado a cabo por la urbanización Naharros del Río, que data de los años 90 y que las Normas Urbanísticas Municipales en el año 2003 lo clasificaron como suelo urbano no consolidado.
- Ejecución de las obras de Urbanización necesarias para que las parcelas alcancen la condición de solar conforme al artículo 24 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y por lo tanto su condición de suelo urbano consolidado.
- Necesidad de proceder a la finalización del procedimiento urbanístico mediante la liquidación de los gastos de urbanización, finalización del plazo de garantía de las obras de urbanización y levantamiento de cargas en el registro de la propiedad de la totalidad de las parcelas afectadas.
- Facilitación del mantenimiento en condiciones de seguridad y ornato de la citada parcela reduciendo los riesgos de incendio debido a la maleza existente en la misma.
- Incremento del patrimonio municipal dadas las actuales tendencias del mercado inmobiliario.
- Posibilitar con la finalización del proceso urbanístico la obtención de parcelas urbanas sobre las que sus propietarios podrán ejecutar los derechos de edificación y uso correspondientes.
- Eliminar las cargas subyacentes en la parcela, correspondientes a la Seguridad Social.

Y por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes del mismo INFORMA FAVORABLEMENTE la apreciación de la utilidad pública de la adjudicación al mismo de la parcela FINCA 1138 del registro de la propiedad nº 2 y referencia catastral





1185316TL8318N0001EE en pago de las deudas del Expediente de apremio 2019/2170-EJE.

**OCTAVO. APROBACIÓN, SI PROCEDEM DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA SECTORES UBZ-27 Y UUR-2 (EXPTE 624/2021)**

Por la Alcaldía se procede a informar al pleno del estado del expediente de conexión general e incorporación dentro del área de cobertura del servicio de abastecimiento de agua de la Mancomunidad del Azud de los sectores UBZ 27 y UUR-2 Naharros del Río. Por la mancomunidad del Azud se han puesto varias objeciones no formales por la ubicación de la tubería de abastecimiento de dicho sector, pese a que cuenta con el informe del técnico redactor del proyecto y director de las obras y con informe técnico externo de verificación. D

Del mismo modo se informa del estado de la tramitación del Expediente de contratación del Desglosado nº 1 ampliación de la red de Abastecimiento área Noroeste -Pelabravo-.

Dada la necesidad de dar finalidad al problema actual de inclusión en el área de cobertura de ambas urbanizaciones se traslada al pleno la propuesta de acuerdo remitida por la Mancomunidad del Azud cuyo tenor literal es:

*“Primero: Comprometerse a ejecutar una única caseta de control (con los requisitos previstos en el artículo 25 del Reglamento) junto a la finalización de la canalización prevista en el Proyecto Ampliación de la red general de distribución de agua potable zona noroeste de Pelabravo, donde se instalará el medidor de consumo de agua de ambas urbanizaciones. La caseta estará ejecutada, en funcionamiento y cedida a la Mancomunidad en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la obra.*

*Las casetas individuales de control de ambas urbanizaciones no serán por tanto cedidas a la Mancomunidad.*

*-Segundo: en relación a la Red de abastecimiento que comunica el sector UBZ 27 con el Sector UUR2 de Pelabravo, se exime a la Mancomunidad de eventuales responsabilidades derivadas del trazado, así como de la posible ausencia de autorización de la Administración titular de la carretera (camino nº 1 Santa Marta a Huerta).*

*Tras la inclusión del citado sector en el área de cobertura, la reparación de la Red de abastecimiento que comunica el sector UBZ 27 con el Sector UUR2 de Pelabravo, corresponderá al Ayuntamiento de Pelabravo, quedando exonerada la Mancomunidad de la citada responsabilidad.*

*-Tercero: Desde la autorización de los enganches hasta la puesta en funcionamiento de la caseta de control única prevista en el punto primero, la medición del consumo de agua se efectuará por los contadores existentes en las casetas de control de cada una de los sectores.”*

D<sup>a</sup> Patricia pone de manifiesto que en relación con dichas obras ya preguntó en el pleno de diciembre y considera que es un error y un “pufo” para el futuro. Se pregunta si existe autorización de la Confederación como titular de la vía. Se le informa que en numerosas ocasiones la Confederación ha declinado dicha titularidad, como así ha quedado puesto de manifiesto en diversas sentencias de los tribunales contencioso administrativos de Salamanca e incluso del Contencioso Administrativo Central. Existe autorización de la comunidad de regantes del Canal de Villagonzalo, titular de las infraestructuras afectadas por la actuación y conforme al Acta de cesión obrante en el Ayuntamiento pudiera entenderse como titular de dicha vía. Respecto a la ejecución de las obras se le informa que se han efectuado conforme al P. de Urbanización que se aprobó en febrero de 2019.

Actualmente la tubería de abastecimiento de Nuevo Naharros discurre por la cuneta desde Pelabravo a través del camino nº 5 y el desglosado nº 1 que ahora viene





ejecutando la mancomunidad como ampliación de la red general de abastecimiento discurre por el camino c-62 del cual tampoco consta titularidad.

Finalizado el debate del asunto y tras la deliberación del mismo el PLENO con los votos a favor de D. Antonio Martín Gómez, D. David Diez Vicente, D<sup>a</sup> Mónica Vicente Cembellín, D. Javier Marcos García y D<sup>a</sup> M. Teresa García Pérez, en contra de D<sup>a</sup>. Patricia Diego Sánchez, D<sup>a</sup> Elvira Berrocal Sánchez y D. Juan Carlos Berrocal Salgado y la abstención de D. Fermín Moreno Bogajo y por lo tanto por MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros ACUERDA

**PRIMERO:** Comprometerse a ejecutar una única caseta de control (con los requisitos previstos en el artículo 25 del Reglamento) junto a la finalización de la canalización prevista en el Proyecto Ampliación de la red general de distribución de agua potable zona noroeste de Pelabravo, donde se instalará el medidor de consumo de agua de ambas urbanizaciones. La caseta estará ejecutada, en funcionamiento y cedida a la Mancomunidad en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la obra.

Las casetas individuales de control de ambas urbanizaciones no serán por tanto cedidas a la Mancomunidad.

**SEGUNDO:** en relación a la Red de abastecimiento que comunica el sector UBZ 27 con el Sector UUR2 de Pelabravo, se exime a la Mancomunidad de eventuales responsabilidades derivadas del trazado, así como de la posible ausencia de autorización de la Administración titular de la carretera (camino nº 1 Santa Marta a Huerta).

Tras la inclusión del citado sector en el área de cobertura, la reparación de la Red de abastecimiento que comunica el sector UBZ 27 con el Sector UUR2 de Pelabravo, corresponderá al Ayuntamiento de Pelabravo, quedando exonerada la Mancomunidad de la citada responsabilidad.

**TERCERO:** Desde la autorización de los enganches hasta la puesta en funcionamiento de la caseta de control única prevista en el punto primero, la medición del consumo de agua se efectuará por los contadores existentes en las casetas de control de cada una de los sectores”

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **NOVENO. DACIÓN DE MODIFICACIÓN-ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL. (EXPT. 584/2021)**

Por la alcaldía se da cuenta de la siguiente actualización del inventario de bienes municipal:

**PRIMERO.** Aprobar la Actualización del Inventario Municipal mediante la incorporación al mismo de los bienes pertenecientes a este Municipio, en los términos que se resumen a continuación.

- i. Inmuebles.
  1. PARCELA PR-2 EQUIPAMIENTO PÚBLICO  
Superficie..... 743,267 m2  
Aprovechamiento..... 500,00 m2  
Datos registrales  
Finca 11560  
Tomo 4147  
Libro 84  
Folio 60
  2. PARCELA PR-3. SERVICIOS URBANOS  
Superficie..... 53,103 m2  
Datos registrales  
Finca 11561  
Tomo 4147







- Libro 84  
Folio 61
3. PARCELA PR-4 SERVICIOS URBANOS  
Superficie..... 21,279 m2  
Datos registrales  
Finca 11562  
Tomo 4147  
Libro 84  
Folio 62
4. PARCELA PR-5 ESPACIO LIBRE PÚBLICO  
Superficie..... 619,810 m2  
Datos registrales  
Finca 11563  
Tomo 4147  
Libro 84  
Folio 63
5. PARCELA PR06 VIARIO PÚBLICO  
Superficie..... 121,638 m2  
Datos registrales  
Finca 11564  
Tomo 4147  
Libro 84  
Folio 64
6. PARCELA PR07 VIARIO PÚBLICO  
Superficie.....159.874.... m2  
Datos registrales  
Finca 11565  
Tomo 4147  
Libro 84  
Folio 65
7. PARCELA PR08 VIARIO PUBLICO  
Superficie..... 422,905 m2  
Datos registrales  
Finca 11566  
Tomo 4147  
Libro 84  
Folio 66
8. PARCELA PR09 VIARIO PUBLICO  
Superficie..... 430,592 m2  
Datos registrales  
Finca 11567  
Tomo 4147  
Libro 84  
Folio 67
- V. VEHICULO. BIEN DE DOMINIO PÚBLICO. SERVICIO PÚBLICO OBRAS PÚBLICAS  
DUMPER AUSA MODELO 175-RMS X4 PLUS  
AÑO FABRICACIÓN 2003  
VALORACIÓN.....7.200 €

**DECIMO. DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía nº 235 de destino obras plan Bienal hasta la nº 413 de cambio de titular de riego.

**UNDÉCIMO. DACIÓN DE CUENTAS MES DE ABRIL Y MAYO.**

En cumplimiento de lo preceptuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo en relación con el control y fiscalización de la actividad económica financiera del mismo se ha habilitado a todos los concejales acceso desde la aplicación informática a los movimientos y diario de operaciones presupuestarias y





no presupuestarias de los meses de **ABRIL Y MAYO  
DUODÉCIMO. INFORMES DE ALCALDÍA.**

No son presentados informes por la alcaldía pasando al siguiente punto del orden del día.

### **C) ASUNTOS Y MOCIONES**

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados, siendo formulados previa apreciación de su necesidad de inclusión en el presente orden del día los siguientes:

#### **A) AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS Y LA DEFENSA DE LA CORPORACIÓN EN MATERIAS DE COMPETENCIA PLENARIA.**

Por la Alcaldía se informa de la pretensión de la Mancomunidad del Azud de proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por autorización de acometida a la red general de agua de la mancomunidad y posterior suministro de agua y del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Las modificaciones básicamente consisten en la eliminación de las posibilidades de suministro a los suelos que no sean urbano consolidado. Los representantes municipales en la sesión celebrada en la que se acordó la aprobación provisional de tales modificaciones votaron en contra de dichos acuerdos y manifestaron su total desacuerdo con la medida.

Es competencia de la alcaldía el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Si bien corresponde al Pleno de la corporación el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia Plenaria. A la vista de dicho reparto competencial el PLENO por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA delegar y autorizar a la ALCALDÍA el ejercicio de cuantas acciones judiciales, administrativas y de defensa de la corporación que se estimen convenientes ante las modificaciones normativas instadas por la mancomunidad del Azud.

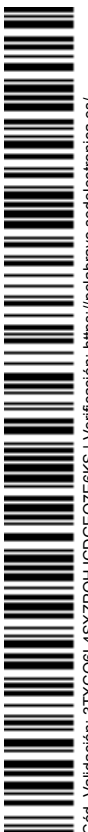
### **D) RUEGOS Y PREGUNTAS**

D<sup>a</sup> Patricia Diego ruega que en el caso de adelanto de las sesiones ordinarias que al menos se consulte previamente con los portavoces de los grupos políticos municipales ya que en otras circunstancias se impugnará dicha convocatoria. Por la Alcaldía se le responde que la única intención es la de evitar hacer un pleno extraordinario y a la semana siguiente uno ordinario cuando había asuntos que requerían el acuerdo del Pleno.

Por otra parte, se pregunta en relación con el Dumper adquirido, siendo este de segunda mano y luego habiendo tenido que adquirir una caja de cambios. Se le responde que para el uso que le debíamos hacer uno nuevo que vale 70.000 € era excesivo. Se ha tenido que cambiar la caja de cambios y sustituirla, pero aun así se está dentro del presupuesto que se aprobó y de momento funcionando.

D<sup>a</sup> Elvira pregunta si se ha recibido alguna queja por efectuar cambios de aceite en la vía pública a lo que se le responde que no se ha recibido nada al respecto. Del mismo modo se le informa que en el caso de apreciar dichas conductas o tener pruebas de ello, acuda a la Guardia Civil a presentar la denuncia correspondiente para que luego sea tramitada por el órgano competente, bien el Ayuntamiento o la Junta de Castilla y León.

Recuerda que no se ha efectuado actuación alguna sobre la línea amarilla de aparcamiento a lo que la Sra. Alcaldesa le informa que cuando estén los operarios





**Ayuntamiento  
de  
Pelabravo**

municipales más descargados de trabajo se procederá.

D<sup>a</sup> Elvira informa que existe arqueta levantada en la zona de calle sol, pudiendo dar lugar a caídas y solicita que se repare.

D. Juan Carlos pregunta por las obras de abastecimiento de la mancomunidad a lo que se le informa que está efectuada la apertura de las proposiciones y que hubo dos incursas en temeridad a las que había que requerir justificación conforme artículo 149 de la LCSP.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D<sup>a</sup>. María Teresa García Pérez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las nueve horas y nueve minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

El Secretario-Interventor,

Alcaldesa Presidenta,

Fdo.: María Teresa García Pérez

Fdo.: Fernando Gómez

Hernández.

